



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12010

06/05/2020

27037

**AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el inicio de la crisis sanitaria el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las Comunidades Autónomas han trabajado conjuntamente para asegurar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales a causa de la pandemia.

Si bien cabe señalar que la evolución de la pandemia será la que determine finalmente cómo se llevará a cabo la actividad educativa al inicio del próximo curso, se barajan varios escenarios:

- Que la evolución de la pandemia permita que la actividad educativa se lleve a cabo de manera presencial en los centros educativos sin la obligación de mantener la distancia interpersonal.
- Que la evolución de la pandemia continúe obligando a mantener la distancia interpersonal en todos los centros educativos como medida de prevención para evitar contagios.
- Que la evolución de la pandemia impida el desarrollo de la actividad educativa presencial en algún momento del curso 2020-2021 debido a algún rebrote de la enfermedad que obligue de nuevo al confinamiento.

Partiendo de supuestos, se informa que la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo acordó elaborar unas orientaciones que ayuden a las Comunidades Autónomas y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, respetando tanto las competencias de cada Comunidad Autónoma como la autonomía docente de los centros educativos.



Por lo que respecta al próximo curso, cabe referir que en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 11 de junio se adoptaron un conjunto de acuerdos con el propósito de que cada una de las Administraciones Públicas pudiesen prepararlo del modo más completo posible. Los términos de estos acuerdos figuran en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

A partir de esas orientaciones, y según evolucione la situación sanitaria, se tomarán las decisiones sobre las medidas que se tienen que adoptar, como optimizar todos los espacios del centro educativo, combinar la actividad presencial con la actividad a distancia o adecuar los horarios para cumplir las condiciones sanitarias establecidas y garantizar la continuidad de la formación.

Como aportación, los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>

Asimismo, se informa que para el próximo curso se ha elaborado un documento de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>

En ambos casos se recogen recomendaciones específicas para cada etapa educativa o para el alumnado más vulnerable.

Madrid, 20 de julio de 2020

